

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO

San Pablo, 07 de Abril 2016.

DECRETO EXENTO N° 1358

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley N° 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12 del 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, Xa.Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12 donde consta la personería jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento que aprueba la Ordenanza Municipal sobre cobranza de Derechos Municipales.
- 5.- Convenio de pago con un abono de \$ 70.000, según Orden de Ingreso Municipal de fecha 14.03.2016.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 31.03.2016 que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Pago N° 642, del 14.03.2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pablo y don Antonio Garnica Ide, Cédula de Identidad N° 6.731.087-K, por deuda Permiso de Circulación vehiculo Placa Unica KP.6595-9 del año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Cabe señalar que el presente convenio se canceló anticipadamente en su totalidad, según consta documentación adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: Interésado y a quienes corresponda.

